MINISTERIO DE SALUD

No. 835-2016/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de OCTUBRE del 2016

Visto, el expediente N° 16-095390-001 que contiene la Nota Informativa N° 731-2016-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, se llevarán a cabo el Foro Internacional "Reduciendo las inequidades: acciones estratégicas para la prevención de embarazos adolescentes en América Latina" del 24 al 25 de octubre de 2016 y a la XIII Reunión del Comité Subregional Andino para la prevención del embarazo en adolescentes el 26 de octubre de 2016;

Que, mediante comunicación N° HU-MSPE-04/04/0365-2016, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en los mencionados eventos, señalando que la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA) con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) cubrirán los gastos de viaje correspondientes;

Que, los mencionados eventos tienen como objetivos analizar la problemática desde la perspectiva de las inequidades, de los diferentes tipos de violencia, de los determinantes sociales de la salud, además de considerar cómo los objetivos de desarrollo sostenible y otros criterios médicos contribuyen en la disminución de los índices de esta problemática;

Que, mediante el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje de la médico cirujano Lucy Virginia Del Carpio Ancaya, profesional de la citada Dirección General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

M. CEBIS

J. MORALES C.

A. QUIÑONES

S. PESSAH

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalado resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano Lucy Virginia Del Carpio Ancaya, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 27 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

M. CELI S.

A. QUIÑONES L.

S. PESSAH

J. MORALES C.